



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La entrega periódica del Servicio Alimentario Escolar en forma quincenal por medio del Consejo Escolar de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Alimentario Escolar es un programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que tiene como objetivo garantizar la adecuada nutrición de todos los niños de la Provincia.

Que dicho servicio tuvo una transformación con respecto al proceso de pandemia del COVID-19 que nos encontramos atravesando.

Que el programa se licita en forma periódica teniendo en cuenta un pliego de bases y condiciones generales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 37/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Consejo Escolar de Balcarce, tenga a bien enviar copia
----- del pliego de bases y condiciones generales de licitación del Servicio Alimentario Escolar.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Consejo Escolar de Balcarce, información en relación a
----- la calidad nutricional que deberían tener cada uno de los bolsones del Servicio Alimentario Escolar.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Consejo Escolar de Balcarce, realice gestiones para
----- entregar bolsitas con papa por familia junto con el bolsón del Servicio Alimentario Escolar.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----